Barrancabermeja, 17 junio de 2026.

Contrato No. 072 DE 2026.

Señor:
JORGE ELIECER ROSALES LARA /RECARGAS INKTEC
NIT **1096221167- 1**,
Calle 48 Nº 21-14 Barrio Colombia
Barrancabermeja

Referencia: Aceptación expresa e incondicional de oferta presentada por **JORGE ELIECER ROSALES LARA /RECARGAS INKTEC,** con NIT **1.096.221.167- 1**, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-007-2026.

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, mayor de edad y residenciado en el Distrito de Barrancabermeja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.184 expedida en Bucaramanga, en calidad de **Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA -EDUBA**, con Nit 890.270.833-5, según Decreto de Nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 de fecha 02 de enero de 2024, por medio de la presente manifiesto que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA, acepta propuesta presentada por **JORGE ELIECER ROSALES LARA /RECARGAS INKTEC,** con NIT **1.096.221.167- 1**, en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-007-2026, que adelantó esta Entidad a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TONERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA “EDUBA”**

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte integral del contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO	**“SUMINISTRO DE TINTAS, REPUESTOS, RECARGA DE TONERS Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA “EDUBA”**

1. FICHA TÉCNICA:

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prestar sus servicios de conformidad.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	"VLR UNIT. (Incluye todos los impuestos y gravámenes de ley)" (IVA incluido)	VLR PARCIAL
1	**TINTAS DE IMPRESIÓN Y TINTAS TOPOGRAFICAS PARA IMPRENTA**				
1.1	TONER PARA IMPRESORA EQUIPO MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA, SCANER, COPIADORA Y FAX) MODEL PROXPRESSM4070FR SAMSUNG, M/C SL M4070FR,S/N CNB1L5YOR1,SSN:ZD7QBJEK50003BW	UND	1	$ 390,000.00	$ 390,000.00
1.2	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH MP 501 SPF52PPMADF SERIAL G 986X400075 MEMORIA RAM 2GIGABITES	UND	1	$ 720,000.00	$ 720,000.00
1.3	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASER JETP 1102W, COLOR NEGRA, SERIAL NRO.VDN3N51451	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1.4	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA RICOH IM 430 F, COLOR NEGRA, SERIAL NRO 3350P300817	UND	1	$ 530,000.00	$ 530,000.00

1.5	RECARGA DE TINTA CONTINUA PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON CON SISTEMA CONTINUO DE TINTA ORIGINAL, G3101.	UND	1	$ 210,000.00	$ $ 210,000.00
1.6	TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASER 432 FDN	UND	1	$ 590,000.00	$ 590,000.00
				SUBTOTAL	**$ 2.560.000,00**
2	**SERVICIOS DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD**				
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODEL PROXPRESSM4070FR SAMSUNG	GLB	1	$ 330,000.00	$ 330,000.00
2.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA MULTIFIUNCIONAL RICOH MP 501	GLB	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
2.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASER 110W	GLB	1	$ 320.000.00	$ 320.000.00
2.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA RICOH IM 430F COLOR: NEGRA, SERIAL NRO 3350P300817	GLB	1	$ 320,000.00	$ 320,000.00
2.5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON CON SISTEMA CONTINUO DE TINTA ORIGINAL, G3101	GLB	1	$ 209.000.00	$ 209.000.00
2.6	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL RICOH 501	GLB	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
2.7	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCOPIADORA LASE MFP 432 FDN	GLB	1	$ 780,000.00	$ 780,000.00
2.8	KIT DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCOPIADORA RICOH IM 430F COLOR NEGRA; SERIAL NRO 3350P300817	GLB	1	$ 1.400,000.00	$ 1,400.,000.00
				SUBTOTAL	**$ 6.680.672.00**
				TOTAL	**$ 8.034.000**

VALOR	**DIECINUEVE MILLONES COP** (**$ 19.000.000) (IVA INCLUIDO**), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 26-00116 del 09 de abril de 2026
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EDUBA, pagará al contratista el presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor delegado, previa autorización, suscripción del acta parcial de entrega, suscripción de informe de supervisión, presentación de la factura de venta, pagos al sistema de seguridad social integral. El último pago se realizará mediante la presentación del acta de recibo final y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. Así mismo, al momento del pago se harán los descuentos de impuestos, retenciones y demás rubros establecidos. EDUBA NO entregará anticipo al contratista. **NOTA 1**: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado del suministro y/o la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda. EDUBA efectuará su pago máximo dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. **NOTA 2**: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo

a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio y/o suministro con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

- **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

Los pagos a los cuales está obligada EDUBA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Unidad Financiera de la entidad, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de EDUBA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

ES OBLIGACION EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABOSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

IMPUESTO	***CONCEPTO***	***TARIFA %***	***BASE DE RETENCION***
			IVA 19%
			TOTAL FACTURA
Nacional	IMPU A LAS VEN RETE	2,85%	15% de Iva o 2.85% de la Base Factura
Nacional	RTE FTE COMPRAS DECLARANTES	2,5%	Base $
Departamental	*PROUIS*	*2%*	*> 3 SALARIOS MINIMOS*
Departamental	*PROHOSPITALES*	*2%*	*100%*
Municipales	*PROCULTURA*	*1,5%*	*> 20 SALARIOS MINIMOS*
Municipales	*PROANCIANO*	*2%*	*100%*
Municipales	*PRODEPORTE*	1,5%	*100%*
Municipales	*INDUSTRIA Y COMERCIO*	0,1%	100% - Se aplica % según codigo CIIU

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las actividades descritas en las obligaciones específicas del contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
c) Cumplir con el objeto de la presente orden con plena autonomía técnica bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - EDUBA.

	d) Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **e)** El Contratista deberá presentar Informe de actividades parcial, correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **g)** Presentar en su momento factura de cobro original o cuenta de cobro, certificado que acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, expedido por el revisor fiscal cuando este cargo exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **h)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. **i)** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad derivada de la ejecución del contrato. **j)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **k)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **l)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **m)** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTAS	**a)** Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la Entidad. **b)** Entregar elementos solicitados de excelente calidad. **c)** Asumir costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados. **d)** En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato. **e)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor o supervisores que designe el competente encargado de su control y vigilancia y las demás inherentes al objeto del presente contrato. **f)** Reemplazar los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega en cuanto a la calidad, vencidos o no se encuentren acorde a lo establecido en las Normas Técnicas colombianas, en los estudios previos, invitación pública, propuesta y no correspondan a la ficha técnica presentada. **g)** Asumir los gastos de transporte hasta el lugar indicado por el supervisor. **h)** Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de suministro acorde a la solicitud, periodicidad y necesidad de la Entidad. **i)** Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto. **j)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA - por intermedio del Supervisor del Contrato, designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. **k)** Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de EDUBA, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto y especificaciones del contrato.
6. Velar porque se cumpla el objeto del contrato, objetivos, alcances, servicios y demás requeridos para la prestación del servicio.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Designar la supervisión quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, según lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Aprobar las garantías exigidas.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la invitación pública y la oferta presentada, la cual, con la aceptación por parte de la entidad, constituye contrato.

GARANTÍAS:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5

Amparos, vigencia y valores asegurados

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, NIT. No. 890270833-5

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; -Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no	El plazo del contrato y Hasta la liquidación del contrato. (06) MESES MAS. Nota: En todo caso	20 % del valor total

				prevé entregas parciales; y -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	el amparo deberá ir como mínimo hasta la liquidación del contrato.	del contrato	
				Pago de salarios y prestaciones sociales Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Plazo del contrato y tres (03) años mas	5% del valor del contrato	
				Calidad de los bienes suministrados: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	10%, del valor del contrato	
				Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato	10%, del valor del contrato	
SUPERVISOR	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el PRODFESIONAL UNIVERSITARIO – UNIDAD FINANCIERA Y PESONAL de la Entidad- **EDELMIRA SANDOVAL SOLANO**						

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró parte Jurídica:	Yudy González Barbosa - CPS 012-26		17-jun.-26
Elaboró parte Técnica y Financiera	Julieth del Guercio Gamarra- CPS-001-26		17-jun.-26
Revisó:	Luz Elvira Quintero- Asesor Jurídico Externo		17-jun.-26
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		17-jun.-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			